

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSAN)

PRIMER ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO II.- 03-01/16, SUSCRITO CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2016 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "CONAGUA", Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de Enero de 2014 "**LAS PARTES**" suscribieron un Convenio de Coordinación Marco con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como de Cultura del Agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.
2. Con fecha 01 de Abril de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el Anexo de Ejecución número II.- 03-01/16, (en lo sucesivo "**EL ANEXO**") con el objeto de formalizar las acciones relativas al programa de tratamiento de aguas residuales (**PROSAN**).
3. "**EL ANEXO**" en su apartado **V. Recursos y Modalidades de Ejecución**, numeral **1**, establece:

"1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$171'470,826.04 (Ciento Setenta y Un Millones, Cuatrocientos Setenta Mil, Ochocientos Veintiséis Pesos 04/100 M.N.) para el presente ejercicio; misma que se destinará a la realización de las acciones, proyectos y obras correspondientes al numeral del programa "6.3. Infraestructura", así como a apoyar a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas en los conceptos que se señalan en el numeral "6.4. Incentivos al Tratamiento de aguas residuales" y que cuyo objetivo esencial es coadyuvar en el tratamiento de las aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la norma oficial mexicana correspondiente o en el estudio de clasificación de corrientes en lo concerniente a la Demanda Bioquímica de Oxígeno determinada al quinto día (DBO5) y los Sólidos Suspendidos Totales (SST). Los detalles de estos apoyos se indican en los Anexos Técnicos correspondientes, conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de \$163'614,164.00 (Ciento Sesenta y Tres Millones, Seiscientos Catorce Mil, Ciento Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la

Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de los cuales la cantidad de \$161'502,347.84 (Ciento Sesenta y Un Millones, Quinientos Dos Mil, Trescientos Cuarenta y Siete Pesos 84/100 M.N.) se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones del numeral "6.3. Infraestructura" y la cantidad de \$ 2'111,816.16 (Dos Millones, Ciento Once Mil, Ochocientos Dieciséis Pesos 16/100 M.N.) a las acciones del numeral "6.4. Incentivos al tratamiento de aguas residuales", de las REGLAS DE OPERACIÓN.

b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$7'856,662.04 (Siete Millones, Ochocientos Cincuenta y Seis Mil, Seiscientos Sesenta y Dos Pesos 04/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del Municipio y de Generación Interna de Caja del Organismo Operador, mismos que se destinarán a la ejecución de las acciones señaladas en el numeral 6.3.- Infraestructura de las REGLAS DE OPERACIÓN.
..."

4. En el apartado X. Vigencia de "**EL ANEXO**" se establece "La vigencia del presente Anexo de Ejecución será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016, y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente."
5. Que debido a una ampliación de recursos federales a destinarse a la acción "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PAZ, CAP. 700 LPS (SEGUNDA ETAPA)", compromiso Gubernamental CG-121, "**LAS PARTES**" determinan en modificar el anexo de ejecución, y su anexo técnico, en su apartado de infraestructura, ambos de fecha 01 de abril de 2016 del programa, conforme a los siguientes acuerdos y declaraciones.

DECLARACIONES

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "**EL ANEXO**", manifestando que a la fecha las mismas no han sido modificadas o revocadas de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" para quedar como sigue:

"1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de **\$271'470,826.04** (Doscientos Setenta y Un Millones, Cuatrocientos Setenta Mil, Ochocientos Veintiséis Pesos 04/100 M.N.) para el presente ejercicio; misma que se destinará a la realización de las acciones, proyectos y obras correspondientes al numeral del

programa "6.3. Infraestructura", así como a apoyar a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas en los conceptos que se señalan en el numeral "6.4. Incentivos al Tratamiento de aguas residuales" y que cuyo objetivo esencial es coadyuvar en el tratamiento de las aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la Norma Oficial Mexicana correspondiente o en el estudio de clasificación de corrientes en lo concerniente a la Demanda Bioquímica de Oxígeno determinada al quinto día (DBO5) y los Sólidos Suspendidos Totales (SST). Los detalles de estos apoyos se indican en los Anexos Técnicos correspondientes, conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de **\$ 263'614,164.00** (Doscientos Sesenta y Tres Millones, Seiscientos Catorce Mil, Ciento Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de los cuales la cantidad de **\$ 261'502,347.84** (Doscientos Sesenta y Un Millones, Quinientos Dos Mil, Trescientos Cuarenta y Siete Pesos 84/100 M.N.) se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones del numeral "6.3. Infraestructura" y la cantidad de **\$ 2'111,816.16** (Dos Millones, Ciento Once Mil, Ochocientos Dieciséis Pesos 16/100 M.N.) a las acciones del numeral "6.4. Incentivos al tratamiento de aguas residuales", de las REGLAS DE OPERACIÓN.
- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de **\$ 7'856,662.04** (Siete Millones, Ochocientos Cincuenta y Seis Mil, Seiscientos Sesenta y Dos Pesos 04/100 (M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del Municipio y de Generación Interna de Caja del Organismo Operador, mismos que se destinarán a la ejecución de las acciones señaladas en el numeral 6.3.- Infraestructura de las REGLAS DE OPERACIÓN.
..."

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifica el anexo técnico para quedar en términos del anexo técnico modificatorio que se adjunta al presente y que forma parte integrante del mismo.

TERCERO.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "**EL ANEXO**".

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "**CONAGUA**" dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la ciudad de **La Paz, Baja California Sur**, a los 20 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

**EL DIRECTOR LOCAL DE LA CONAGUA
EN BAJA CALIFORNIA SUR**



ING. LUIS ALFONSO MARTÍNEZ PLATA


POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
BAJA CALIFORNIA SUR

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN**



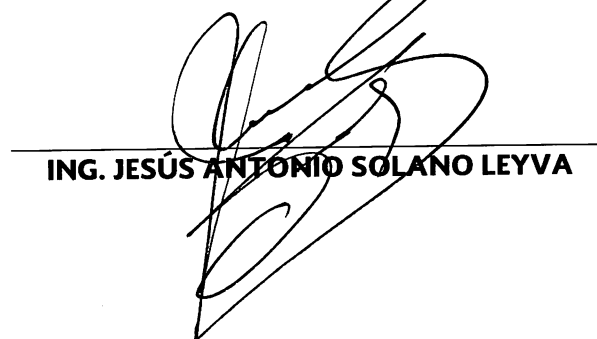
LIC. ISIDRO JORDAN MOYRÓN

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA,
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**



MTRO. JOSÉ LUIS ESCALERA MORFÍN

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**



ING. JESÚS ANTONIO SOLANO LEYVA